



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073 2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucheo **07 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N°242 de fecha 05 de enero del 2018, sobre el reconocimiento y otorgamiento del pago de Compensación por tiempo de servicio (CTS), por el ex servidor **PEREZ CUYA VICENTE**, e informe N° 037-2018-MPH-URRHH-RAAP, en nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el ex servidor **PEREZ CUYA VICENTE**, solicita pago de compensación por tiempo de servicio (CTS), habiendo laborado a partir del 21 de marzo de 1977 con fecha de cese 07 de agosto de 2012, habiendo sido destituido mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2012-MPH/A, de fecha 07 de agosto del 2012.

Que, de acuerdo a la evaluación, el cálculo de la compensación por tiempo de servicio en el caso del señor **PEREZ CUYA VICENTE**, debe efectuarse en base a la remuneración básica que percibía el demandante a la fecha de cese, fue S/. 149.87 soles, y la remuneración reunificada, la suma de S/. 23.36 soles. En consecuencia, el monto de la remuneración principal, como base para el cálculo de la compensación por tiempo de servicio, debe ser la suma de S/. 173.23 soles, que resulta de la sumatoria de la remuneración básica y reunificada, en tal sentido adjunto el cuadro de liquidación:

N° ORDEN	RUBRO	IMPORTE
1	REMUNERACION REUNIFICADA	23.36
2	REMUNERACION BASICA	149.87
	REMUNERACION PRINCIPAL (1+2)	173.23
	CTS = 173.23 X 30 AÑOS	5,196.90

Que, mediante la sentencia de la Resolución N° 14, de fecha 23 de setiembre de 2016, el **laudo arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, no le corresponde al señor **PEREZ CUYA VICENTE**, por lo que el mencionado señor ya no laboraba en la entidad habiéndosele destituido a partir del 07 de agosto de 2012;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 628-2012-MPH/A, de fecha 15 de noviembre del 2012 se resuelve en el artículo primero: Declarar Infundado el recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **PEREZ CUYA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

VICENTE, contra la Resolución de Alcaldía N° 434-2012-MPH/A de fecha 07 de agosto de 2012, sobre la destitución, entiéndase por cese a cualquiera de la forma por las que termina la carrera administrativa y que se encuentran señaladas en el artículo 34 ° del Decreto Legislativo N ° 276, encontrándose entre ellas el cese por destitución.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicio-CTS**, a favor del ex servidor **PEREZ CUYA VICENTE**, por la suma de **CINCO MIL CIENTO NOVENTISEIS CON 90/100 (5,196.90) SOLES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público, **Actividad:** 5003418 Fiscalización al servicio de Transporte Terrestre de personas, **Función:** 15 Transporte, **Div, Funcional:** 033 Transporte terrestre, **Grupo Funcional:** 0069 Servicios de Transporte Terrestre, **Sec. Funcional:** 020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 [Signature]
Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **09 FEB. 2018**

Reg. N° Folio:

Hora: **12:04** Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **08 FEB. 2018**
 Oficio Circ. N° **403-2018-UTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **Recursos Humanos**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RS-073-2018-MPH/RRHH** de fecha: **07 FEB. 2018**
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.
 [Signature]
Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE